

DECRETO N° 747,

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de 104 pediluvios sanitarios para 24 Establecimiento Educativos.
2. El Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 08 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación 5060-59-L120, adquisición de 104 pediluvios sanitarios para 24 Establecimiento Educativos.
3. La orden de compra N°5060-1368-SE20 de fecha 21 de septiembre de 2020, aceptada por el proveedor ARCHICLIMA SPA.RUT: 76.751.483-2
4. El certificado de disconformidad de 24 Inspectores Técnicos de Contrato para licitación 5060-59-L12.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitida por 24 Establecimientos Educativos quienes son ITOS, acreditan disconformidad por la adquisición de 104 pediluvios sanitarios para Establecimiento Educativos.
2. Que, la orden de compra N°5060-1368-SE20, por adquisición de 104 pediluvios sanitarios para Establecimiento Educativos, fue enviada el 21 de septiembre de 2020 y aceptada el 21 de septiembre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días de corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 21 de septiembre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de noviembre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$2.289.560, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

IDOC. 2460299

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 20% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$618.800-(Seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos) a la empresa **ARCHICLIMA SPA.RUT: 76.751.483-2**
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, AV. Caupolicán N° 1451, Temuco, Chile.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1368-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor ARCHICLIMA SPA.RUT: 76.751.483-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



EZB/AVV/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación